INFORME DE EVALUACION N° 83/2019

CONTINUACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 76/2019.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2019

"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO DE LA NUEVA APLICACIÓN MÓVIL DE LA DNCP"
ID 371166

2° PARTE - EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el 8 de noviembre de 2019, se reúnen, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ubicada en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de analizar la propuesta económica presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

El informe de evaluación N° 76/2019, según el cual se evidencia que los oferentes **POLKA S.A.** y **CODIUM S.A.** cumplieron técnicamente con el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación del presente proceso de contratación, conforme a su propuesta técnica presentada.

3. Acto de Apertura de sobre económico

En fecha 01 de noviembre de 2019, siendo las 11:00 horas se ha realizado la apertura de la propuesta económica de los oferentes calificados, verificándose los formularios de propuesta económica y los precios unitarios en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	POLKA S.A.	CODIUM S.A.
				Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	80101507-051	DESARROLLO DE LA NUEVA APLICACIÓN MÓVIL DE LA DNCP	Unidad	100.000.000	163.500.000

4. Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

La firma CODIUM S.A. no presenta formulario de oferta, solo la planilla de precios.

Análisis de observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César R. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

La observación asentada en el Acta de Apertura de Ofertas se refiere a que el Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" no consta en el sobre N° 2 "Propuesta Económica" de la firma **CODIUM S.A**. Sin embargo, cabe aclarar que dicho Formulario si figura en el sobre N° 1 "Propuesta Técnica" (fs. 4).

5. Capacidad Legal – Documentación Sustancial

Recibidas las ofertas de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	POLKA S.A.	CODIUM S.A.
a) Formulario de Oferta Económica	CUMPLE fs. 4/6	CUMPLE fs. 3/5 del sobre N° 2 y fs. 4 del sobre N° 1
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE fs. 8/9	CUMPLE fs. 6

6. Análisis del precio ofertado.

Como el precio ofertado más bajo es 39 % menos que el precio referencial de la DNCP, se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018.

Por tanto, en fecha 01 de noviembre de 2019, este Comité ha solicitado a la firma **POLKA S.A.** el desglose de precios, ya que el precio sobrepasa el porcentaje establecido en la reglamentación.

En fecha 04 de noviembre de 2019, la firma **POLKA S.A.** ha remitido su respuesta, vía correo electrónico.

Sobre la antes citada respuesta, en la misma fecha, este Comité ha solicitado a la firma **POLKA S.A.** una aclaración respecto a su desglose de precios por hora de trabajo.

En la misma fecha, la firma **POLKA S.A.** remite desglose de precio por hora, el cual es remitido al área requirente —Dirección de Tecnología de la Información (DTI)— para el análisis correspondiente.

En fecha 8 de noviembre de 2019, vía correo electrónico, la DTI, responde señalando textualmente cuanto sigue: *"...Estuvimos revisando el desglose de precios y son ejecutables...".*

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del **margen de preferencia nacional** de conformidad a la legislación vigente.

El segundo precio ofertado sobrepasa el porcentaje requerido para la aplicación del beneficio (20% más que el precio más bajo). Por tanto, no resulta aplicable el beneficio en el marco del presente llamado.

7. Evaluación Combinada

Conforme a la Carta de Invitación, la Convocante utilizará el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y EL COSTO**, donde la **Capacidad Técnica** corresponderá al **80%** y la **Propuesta Económica** al **20%** del total. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Cesar L. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

- **Propuesta técnica**: El puntaje máximo de la evaluación técnica será de 100 puntos.

Nos remitimos al Informe del Comité de Evaluación Nº 76/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, donde consta el puntaje obtenido por cada oferente.

- **Propuesta Económica**: Se otorgarán 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

La propuesta económica más baja es de Gs. 100.000.000, presentada por la firma **POLKA S.A.**, a quien se le otorga 100 puntos. Por tanto, a los efectos de obtener el puntaje inversamente proporcional de las demás propuestas se aplica la siguiente fórmula:

= 100.000.000 / propuesta económica evaluada * 100

- **Evaluación Final**: Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 80 puntos y la propuesta económica de 20 puntos.

Fórmula a ser aplicada:

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20*(Puntaje Propuesta Económica). ***La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.***

	POLKA S.A.		CODIUM S.A.	
	Puntaje obtenido	**Puntaje Ponderado luego de aplicación de fórmula**	**Puntaje obtenido**	**Puntaje Ponderado luego de aplicación de fórmula**
Calificación Técnica	100	80	100	80
Oferta Económica	100	20	61,16	12,23
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	**100**		**92.23**	

8. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	POLKA S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

9. Motivos de Calificación o descalificación

Según lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad a los Artículos 63 y 94 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el oferente: **POLKA S.A.** cumple con todos los requisitos, tanto técnicos como económicos establecidos en la Carta de Invitación de la presente contratación.

10. Conclusión y Recomendación

Por todo lo expuesto, se recomienda la adjudicación de la contratación al oferente: **POLKA S.A.** conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	POLKA S.A.	
					Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-051	DESARROLLO DE LA NUEVA APLICACIÓN MÓVIL DE LA DNCP	Unidad	1	100.000.000	100.000.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP